

ENASURS,S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 069-23

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 069-23

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA Y PREPARACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES 201-0535 Y 201-0534 DE 20 DE ENERO DE 2023-EMITIDAS POR LA DGI"

Que el día 26 de abril del 2023, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROponentes	Importe
1	PWC PANAMA	B/. 17,555.00

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que el día 18 de mayo de 2023, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en la SC para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA Y PREPARACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES 201-0535 Y 201-0534 DE 20 DE ENERO DE 2023-EMITIDAS POR LA DGI", indicando lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra No. 069-23 para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA Y PREPARACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES 201-0535 Y 201-0534 DE 20 DE ENERO DE 2023-EMITIDAS POR LA DGI", a la empresa PWC PANAMA, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **PWC PANAMA**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.17,555.00)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **PWC PANAMA**, la orden de compra para "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTENCIA Y PREPARACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES 201-0535 Y 201-0534 DE 20 DE ENERO DE 2023-EMITIDAS POR LA DGI", por la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.17,555.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Ábrego
Gerente General